

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018**Orden del día**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 10 de julio de 2018.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. **Secretaría General**
 - 3.1. Informe del Secretario General en relación con los recursos y reclamaciones frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, sobre nombramiento y renovación de profesores eméritos y adopción, en su caso, del acuerdo que proceda.
 - 3.2. Propuesta de acuerdo por el que se fijan las directrices para la gestión de espacios de uso docente e investigador y de instalaciones y equipamiento científico-técnico.
 - 3.3. Propuesta de acuerdo por el que se regula el registro electrónico general de la Universidad.
4. **Profesorado**
 - 4.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador
 - 4.2. Propuesta de transformación de puestos de profesores ayudantes doctores a la vista de la disposición transitoria cuarta de las Directrices para el establecimiento y modificación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - 4.3. Propuesta de ampliación de la oferta de empleo público de 2018 en reserva de plazas a quienes han finalizado el Programa Ramón y Cajal y posee el certificado I3.
5. **Política Académica**
 - 5.1. Propuesta de oferta de estudios propios.
 - 5.2. Propuesta de autorización del inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.
 - 5.3. Propuesta de nombramiento de la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.
 - 5.4. Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado en Geología.
 - 5.5. Propuesta de actividades académicas complementarias ofertadas por los centros, departamentos, institutos universitarios y cátedras para el curso 2018-19.
6. **Política Científica**
Presentación del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza.
7. **Estudiantes**
Propuesta de procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.
- 7bis **Gerencia**
Propuesta de Plan de promoción interna del personal de administración y servicios.
8. Informe del Rector
9. Ruegos y preguntas

Fecha: 21 de septiembre de 2018 (viernes)**Hora:** 9:10**Lugar:** Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.**Orden del día**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 10 de julio de 2018.

Se aprueba por asentimiento sin modificación alguna al texto propuesto.

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario General informa de los asuntos tratados y aprobados en comisión permanente, que versan sobre materias tales como la concesión de licencias sabáticas, la elección de los miembros que componen distintas comisiones de selección y concursos de acceso, la designación de un Director de estudio propio y el nombramiento de distintos colaboradores extraordinarios. (ANEXO I)

3. Secretaría General

- 3.1. Informe del Secretario General en relación con los recursos y reclamaciones frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, sobre nombramiento y renovación de profesores eméritos y adopción, en su caso, del acuerdo que proceda.

El Rector recuerda que en la sesión anterior algunos nombramientos de profesores eméritos no obtuvieron la mayoría requerida. El Secretario General indica que durante estos meses se han presentado algunos recursos contra dicha decisión (formalmente un recurso de reposición y algunas reclamaciones que deben entenderse como tales). Se ha procedido al estudio de estas reclamaciones juntamente con el servicio jurídico y se han valorado tres posibles opciones: no contestar las reclamaciones (opción que se descarta), desestimar los recursos (no se entiende como la opción más deseable) o estimarlos. Principalmente, el prof. Fernández-Rañada (uno de los impugnantes) fundamenta su recurso en varios motivos: computar la mayoría sobre asistentes y no sobre el total de miembros, motivo que no se puede estimar ante la claridad de la norma. El otro motivo es la falta de motivación del acuerdo a la vista de la existencia de un informe de una comisión que evaluaba estas solicitudes.

Tomando en consideración la existencia de un precedente que ante la misma fundamentación se estimó, deberíamos atender a este precedente, porque nos sitúa en mejor posición ante posibles reclamaciones judiciales y además es más adecuado al principio de igualdad (respecto a los antecedentes y respecto a todos los reclamantes).


También por motivos de oportunidad, pues se va a empezar a estudiar una nueva norma que regula el nombramiento de eméritos. De esta forma, se optaría por la revocación del acto, al tratarse de un acto desfavorable, volviéndose a instar una nueva propuesta al Consejo de Gobierno.

Interviene el Decano de Veterinaria expresando su incompreensión con esta decisión, porque podría reiterarse esta votación *ad infinitum*, hasta que efectivamente se reconociese el emeritaje de los solicitantes ahora recurrentes. De ser así, y por conciencia, indica que no puede votar a favor, por lo que probablemente se abstendrá.

La prof^a. Elduque hace referencia a un escrito remitido del Director de Departamento respecto al prof. Fernández-Rañada, que salió votado en amplia mayoría en su Departamento.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Miembros asistentes:

Miembros natos

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
 Juan García Blasco (secretario general)
 Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Ismael Jiménez Compaired
 Margarita Labrador Barrafón
 Yolanda Polo Redondo
 Alexia Sanz Hernández
 Francisco José Serón Arbeloa
 Fernando Tricas García

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

José Angel Castellanos Gómez
 Juan Ignacio Garcés Gregorio
 Faustino Manuel Gascón Pérez
 José Mariano Moneva Abadía
 Inmaculada Plaza García
 Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Lydia Gil Huerta
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla
 Luis Teodoro Oriol Langa
 Elisabet Pires Ezquerria
 Fernando Sanz Gracia
 José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Javier Alfonso Martín
 José Antonio Gadea López
 Juan Manuel Ortega Castell

Personal administración y servicios:

Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:

Consejo de Dirección

Manuela Fleta Legua (jefe de gabinete del rector)

Representantes de centro:

Francisco Javier García Ramos (director EPS)
 Julio Latorre Peña (decano Facultad de Educación)
 José Martín-Albo Lucas (decano F. CC Sociales y Humanas)
 Gerardo Rodríguez Martínez (secretario F. Medicina)
 Sandra Vázquez Toledo (coordinadora F. CCHH y Educación)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte. C. Intercentros)
 Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
 Manuel González Labrada (adjunto Secretaría General)
 Antonio Herrera Rodríguez (Pte. APEUZ)
 Elena Marín Trasobares (Sª Consejo Social)
 Antonio Peiró Arroyo (director RR Inst. y Comunicación)

El Rector argumenta que se trata de la resolución de un recurso y que, por tanto, no se puede reiterar, ya se tendría que acudir a los tribunales. Respecto a lo comentado por la profª. Elduque, el Secretario General ya lo había referenciado, pero no se está procediendo a una nueva votación ahora, sino a la revisión del acto administrativo.

Oídas las distintas intervenciones, se aprueba por asentimiento la propuesta de revocación del acto, al tratarse de un acto desfavorable a los interesados, volviéndose a instar una nueva propuesta para un posterior Consejo de Gobierno.

3.2. Propuesta de acuerdo por el que se fijan las directrices para la gestión de espacios de uso docente e investigador y de instalaciones y equipamiento científico-técnico.

El Secretario General anuncia la propuesta definitiva de la regulación de las directrices para la gestión de espacios de uso docente e investigador y de instalaciones y equipamiento científico-técnico, que ya se presentó en el anterior Consejo de Gobierno. Agradece a todos los que han intervenido en esta norma y, sobre todo, al prof. González Labrada por su trabajo al elaborarla.

El Prof. Oriol agradece la buena disposición para atender las sugerencias de todos los que aportaron ideas en la comisión de elaboración de esta norma. Se felicita de la certeza que da la norma para decanos y directores de centro para resolver algunos problemas que habitualmente se producen en este ámbito. Asimismo, solicita un cierto espíritu de flexibilidad y comprensión en la aplicación de la norma para resolver algún problema más complejo.

La profª. Gil Huerta reconoce que pasó el momento de presentación de alegaciones y es plenamente consciente del hecho de que se trata de una normativa compleja en su elaboración. No obstante, quiere hacer constar un error en relación al hospital clínico veterinario, el Departamento de Patología Animal es el absoluto protagonista, y entiende que no debe ser el director del centro en exclusiva, sino en "coordinación con el director del departamento de patología animal".

El Secretario General indica que se trata de una norma flexible y que, sin duda, podrá dar solución a estos problemas. Y respecto a lo indicado por la profª. Gil, indica que ya está prevista esa solución en la norma, pero si se observa alguna deficiencia cuando se comience a aplicar, insta a que se proponga una modificación, pues se trata de una norma que pretende facilitar el trabajo de directores de centro y departamento.

Oídas las distintas intervenciones, se aprueba por asentimiento la propuesta.

3.3. Propuesta de acuerdo por el que se regula el registro electrónico general de la Universidad.

El Secretario General presenta la propuesta para una nueva regulación del registro electrónico general de la UZ agradeciendo el trabajo realizado por el Vicesecretario General y por el Gerente en su elaboración. Puntualiza que el artículo 9.e) de esta norma identifica quienes están obligados a relacionarse con la UZ por medios electrónicos. Para facilitar la entrada en vigor de esta obligación y en atención a la disponibilidad de recursos materiales y técnicos se ha adjuntado una disposición final única para que ésta sea paulatina, mediante las correspondientes instrucciones que apruebe el Secretario General al efecto.

José Antonio Gadea, representante de estudiantes, considera adecuada esta transición hacia una Administración electrónica, pero plantea dudas sobre algunos procesos que aún han de hacerse con firma manual y que


exigen presentación de documentación en papel. Pide que se facilite y apoye la relación electrónica de los estudiantes con la UZ poniendo los medios materiales y personales necesarios. Considera que estas cuestiones y otras similares también han de tenerse en cuenta en este reglamento.

El Rector matiza que en atención a estas consideraciones se presenta una moratoria, para ajustar estos aspectos.

El prof. Manuel Gascón felicita al Equipo de Dirección por esta iniciativa, pero considera que aún hay dudas en el soporte informático utilizado y que haría falta dar algunas indicaciones al respecto.

El Rector considera que la metodología utilizada para el uso de la firma electrónica y el registro electrónico de la UZ es de las más amigables y sencillas de las existentes en las administraciones públicas.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

El Vicesecretario General contesta a José Antonio Gadea que se podrán acompañar documentos en formato .Zip al registro electrónico y que lo que hasta ahora no pasaba por registro, seguirá sin pasar por él (TFGs, por ejemplo). El registro electrónico sustituye al presencial, pero las oficinas de asistencia en materia de registro seguirán prestando el apoyo necesario y todo lo que se aporte en el registro él tendrá la consideración. De la misma forma, contesta al profesor Gascón respecto al soporte, indicando que se ha evitado la interferencia de firma electrónica de usuario en el registro, haciendo uso de la firma de órgano, todo ello con el objeto de facilitar los distintos procesos y el acceso de los usuarios.

Finalmente, el Rector indica que cualquiera que detecte problemas se ponga en contacto con Secretaría General para ir resolviéndolos.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

(ANEXO II)

4. Profesorado

4.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador

Interviene el Vicerrector de Profesorado para explicar la propuesta de integración de tres TEU en plazas de TU y una transformación extraordinaria de COD a TU.

Se aprueba por asentimiento

4.2. Propuesta de transformación de puestos de profesores ayudantes doctores a la vista de la disposición transitoria cuarta de las Directrices para el establecimiento y modificación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

Explica el Vicerrector de Profesorado que en su momento se les negó, pero, de conformidad con lo previsto en la DT 4ª de las directrices de transformación de la RPT, se han vuelto a revisar y en los supuestos que se establece en la propuesta las solicitudes ahora serían viables.

Se aprueba por asentimiento

4.3. Propuesta de ampliación de la oferta de empleo público de 2018 en reserva de plazas a quienes han finalizado el Programa Ramón y Cajal y posee el certificado I3.

El Vicerrector de Profesorado presenta la propuesta e indica que se incorporó este punto al orden del día a la vista de la exitosa reunión de la mesa el viernes anterior. De esta forma, y continuando con lo expuesto en la sesión de Consejo de Gobierno del 27 de junio respecto a la reserva de plazas para investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, se han identificado 5 áreas de conocimiento con necesidades y por ello se propone aprobar una oferta de cinco plazas de profesor titular de universidad para ser provistas entre investigadores que cumplen dichos requisitos se oferta una plaza en las áreas que se requerían y da viabilidad a un colectivo que había visto su carrera estancada.

La prof. Gil Huerta quiere hacer destacar y agradecer la labor del Vicerrector de Profesorado.

Igualmente, el Rector destaca el logro para la captación de talento en un momento tan complicado, optimizando la tasa de reposición.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

(ANEXO III)

5. Política Académica

5.1. Propuesta de oferta de estudios propios.

En ausencia del Vicerrector de política académica, el Vicerrector de Profesorado presenta los distintos puntos del orden del día que corresponden a esta materia.

Respecto a la primera, el Vicerrector explica que se ha seguido la tramitación correspondiente y que hubo un período de exposición pública sin que haya habido alegaciones. Se aprueba por asentimiento

5.2. Propuesta de autorización del inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

Sometida la propuesta a la consideración de los Consejeros, se aprueba la misma por asentimiento.

5.3. Propuesta de nombramiento de la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

Presenta la propuesta el Vicerrector de Profesorado.


José Ramón Beltrán pregunta sobre la existencia de alguna relación de este Máster con el centro de innovación e investigación educativa que se está proyectando. El Rector confirma la relación, pero indica que no se puede paralizar esta buena iniciativa por otra que también es ciertamente positiva, pero que lleva una tramitación a más largo plazo.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

Una vez aprobada, la profª. Inmaculada Plaza agradece la aprobación e indica que se trata de una iniciativa que es muy positiva para toda la Universidad, con participación de los tres campus de Huesca, Zaragoza y Teruel.

5.4. Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado en Geología.

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

El prof. Luis Oriol explica las principales modificaciones en la memoria, para adecuarlas a la normativa y a la realidad de la oferta de plazas.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

5.5. Propuesta de actividades académicas complementarias ofertadas por los centros, departamentos, institutos universitarios y cátedras para el curso 2018-19.

Interviene la Vicerrectora de Estudiantes para explicar la propuesta de actividades académicas complementarias ofertadas por los centros, departamentos, institutos universitarios y cátedras para este curso y su necesidad en el actual panorama de actividades ofertadas.

Se aprueba por asentimiento.

(ANEXO IV)

6. Política Científica

Presentación del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Interviene el Vicerrector de Política Científica para explicar los antecedentes y necesidad de este código de buenas prácticas y aclara que no obedece a la alarma mediática que se ha producido en las últimas semanas con ciertos polémicos casos en otras universidades, pues se lleva trabajando en el mismo desde hace largo tiempo. Explica el Vicerrector los principales aspectos del Código. Se marca un plazo para la presentación de alegaciones por parte de los consejeros hasta el 15 de octubre y, a la vista de las mismas, se traerá a un próximo consejo de gobierno para su aprobación.

7. Estudiantes

Propuesta de procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.

La Vicerrectora de Estudiantes indica que, tras casi un año de intenso trabajo, se ha elaborado, en atención a la demanda que se realizó al Rector en Claustro por parte de diversos claustres, un procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.

La Vicerrectora agradece a todos los que han participado en la elaboración, sobre todo a los estudiantes, al servicio jurídico y al servicio de atención de la Unizar.

Se aprueba por asentimiento la propuesta. (ANEXO V)

7bis Gerencia

Propuesta de Plan de promoción interna del personal de administración y servicios.

Interviene el Gerente para agradecer a la mesa del PAS el trabajo realizado. Indica que se trae al Consejo por el artículo 41.q de los estatutos, que establece que debe ser aprobado por este órgano.

La prof^a. Gil Huerta interviene también como representante sindical y pide la modificación de un párrafo en atención al acuerdo que se llegó con el Ministerio de Hacienda y que los fondos adicionales no se deben negociar en la mesa de PAS sino en la general, porque afecta a PDI y PAS.

El representante de PAS, Manuel Tricás indica que no iba a intervenir, pero quiere decir que lo único que se pretende es que este plan salga adelante.

El Gerente indica que este plan solo tuvo el voto contrario de UGT en mesa, y que el plan en lo que se refiere a los fondos adicionales no condiciona nada de forma transversal, sino en las condiciones del propio plan.

La prof^a. Gil Huerta insiste en que está de acuerdo con el documento y con el plan de promoción, pero respecto al 0,2% ve problemático que se referencie sólo respecto a la mesa sindical de PAS.

El Rector indica que si se procediese a la modificación del plan, tras haber pasado por mesa, implicaría su retirada del orden del día, y una nueva negociación.

En todo caso, el Rector se congratula de que se vaya a aprobar un plan de promoción del PAS.

Se aprueba por asentimiento la propuesta sin modificación, haciéndose constar en acta la opinión literal de la profesora Gil sobre el aspecto aludido, que versa como a continuación se referencia:

"En relación a la propuesta de Gerencia sobre el Plan de Promoción Interna de PAS 2019-2021, presentado a Consejo de Gobierno del 21 de septiembre de 2018, tras su análisis y debate.


Lydia Gil Huerta, miembro del Consejo de Gobierno quiere hacer constar en acta que aun estando de acuerdo con las plazas convocadas al respecto, el destino de los fondos adicionales de la masa salarial (0,2% para el 2018, un 0,25% para el 2019 y un 0,30% para el 2020) es un asunto que deberá negociarse en MNUZ". (ANEXO VI)

8. Informe del Rector

El Vicerrector de Campus de Huesca informa sobre los pasos que se están siguiendo para la creación del Instituto de Innovación Educativa y señala que el profesor Javier Paricio se ha reunido con los diferentes grupos de investigación en este ámbito y está ahora pendiente de hacerlo con la Consejería de Educación. Posteriormente se constituirá una comisión para elaborar su memoria de creación.

La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social informa sobre el éxito cursos extraordinarios de verano, de los campamentos de verano y de los cursos de español. Informa que se ha nombrado al prof. Santiago Gascón como nuevo director de la

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Universidad de la Experiencia. Finalmente, informa de los actos de conmemoración del 125 aniversario del edificio paraninfo a lo largo del mes de octubre.

El Vicerrector de Política Científica informa de los contratos predoctorales en cotutela con la Universidad de PAU, ofertándose 6 (3 en Zaragoza 3 en PAU). Informa de la captación de talento ARAID, Cajales y Juan de la Cierva este año y de la situación de los contratados doctores investigadores que promocionan a titulares.

El Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura informa sobre el proceso de reforma y rehabilitación de la Facultad de Filosofía, indicando que ya se han iniciado las obras.

El Vicerrector de Profesorado informa sobre la ejecución de los acuerdos del POD e indica que se está moderadamente satisfecho de los tiempos, aunque siguen requiriéndose soluciones para conseguir que con inicio de curso se logre que todo el profesorado esté contratado.

EL Secretario General informa que se encuentra todavía en información pública el reglamento de inspección de servicios y que se realizarán en el mes de noviembre unas jornadas nacionales sobre la inspección de servicios.

El Gerente informa que en esta nómina de septiembre se pagará la compensación y subida salarial del 1,5 y 0,25%. Resulta crucial que hacienda nos aporte el 100% de la subida y no sólo el 80% como se venía haciendo hasta ahora. También informa de la consulta preliminar al mercado para la explotación de los servicios de cafetería en la universidad, algo que se requería en claustro y en el foro de contratación.

La Vicerrectora de Estudiantes informa de los resultados de la EVAU y se congratula del hecho de que se hayan desarrollado las pruebas correctamente y sin incidentes.

El Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación informa sobre los siguientes asuntos, que remite para su incorporación literal en acta:

"- *Mal funcionamiento del Moodle.*

Cualquier intervención se planifica con mucho cuidado porque sabemos de la criticidad del sistema para muchas personas. En el servicio de informática hay problemas de personal, sobre todo en algunas áreas porque cada vez tienen más encargos y el número de personas no aumenta. No podemos prever incidentes personales que limiten la disponibilidad de algunas personas. Las operaciones programadas eran la actualización de la versión y paso a una nueva infraestructura (que permite la compartimentalización y reducción de riesgos de seguridad). Hemos sido puntualmente informados de los problemas, pero hemos recibido pocas quejas por los canales establecidos. Cuando se reciben a través de estos canales es más fácil conocerlos y gestionarlos. Con el trabajo de nuestro personal, hemos conseguido estabilizar el sistema y que el comportamiento sea correcto. Pedimos disculpas por este problema y agradecemos la paciencia ante los inconvenientes.

- *Verificador de títulos*

A finales de julio se lanzó una aplicación web para verificar los títulos. El funcionamiento es muy sencillo porque se basa en introducir un código que aparece en el título y la fecha de nacimiento de la persona. La aplicación responde con algunos detalles sobre el título, si es correcto. Hemos tenido mucho cuidado con la anonimización para evitar problemas de divulgación de datos de carácter personal, con la ayuda de la delegada de protección de datos y el personal de Unizar. Se suma a otros medios más complejos que ya tenían los estudiantes para realizar esta verificación. Entendemos que es un servicio para el estudiantado, fundamentalmente de los últimos cursos, que se aproxima al mercado laboral. Algunas empresas verifican sistemáticamente la validez y veracidad de los títulos.

- *Sistema antiplagio.*

Se adquirió una licencia de un producto anti-plagio a principios de este año que está operativa desde abril. Hemos considerado este periodo como de pruebas y no hemos recibido comentarios negativos, así que entendemos que se ha superado la prueba. Se han enviado notas al boletín iUnizar y se han programado cursos sobre el uso de la herramienta. Consideramos que su uso debe ser formativo y no punitivo: aprender a manejar la bibliografía, y citarla adecuadamente en los trabajos académicos".

El Rector informa en nombre del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, informa que el lunes comenzará en Zaragoza la reunión del Consejo Director José Martí y que el día 27 se presentará Kampal Internacionalización..


El Rector pide, finalmente, que conste en acta el agradecimiento del Consejo de Gobierno al profesor Ernesto Arce por la labor que ha realizado para esta Universidad. Informa que desde CRUE se está instando a que se realice una modificación de la parte no orgánica de la LOU. Paralelamente se está trabajando con el Ministerio el Estatuto de PDI. Interesaría, igualmente, que se aprobara en esta legislatura la Ley de la Ciencia en Aragón.

9. Ruegos y preguntas

El prof. José Antonio Yagüe señala la incongruencia que existe en los plazos para el mantenimiento de las pruebas evaluación para los procesos de calidad externos y la obligación que marca la normativa de la UZ de mantenerlas 3 meses. Ruega que se trabaje en la modificación de dicha normativa. El Rector contesta que desde ACPUA ya se lo habían hecho llegar y que se van a poner medidas.

El prof. Mariano Moneva felicita al equipo de dirección por arreglar, junto con los directores de centro, la situación que había creado la convocatoria de becas predoctorales del Gobierno de Aragón. Por otra parte, hace constar su queja al Vicerrector de TIC por la situación que se creó en el edificio Lorenzo Normante por el no funcionamiento de ordenadores durante casi tres días.

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

El representante de estudiantes Juan Manuel Ortega muestra su inquietud sobre la convocatoria de las becas predoctorales y cómo se soluciona el problema. De igual forma, pregunta por si existen o se van a dar problemas en la contratación de profesorado en los campus de Huesca y Teruel

El prof. Gascón ruega que se le indique cómo se puede solicitar formalmente al Gobierno autonómico un segundo campus verde fuera de la zona urbana para la Facultad de Veterinaria.

El Decano de la Facultad de CCSS y HH de Teruel quiere agradecer el trabajo realizado por el Vicerrector de Profesorado para la contratación de profesorado, que ha sido realmente eficaz en su campus.

El Vicerrector TIC y el Gerente lamentan la situación que se generó por el fallo generalizado de ordenadores a que se refiere el prof. Moneva y que, por supuesto, se tratará de descubrir las causas para que no se repita.

El Vicerrector de Política Científica explica que la falta de coordinación de la convocatoria del Gobierno de Aragón y el Ministerio ha provocado una notable problemática que ha derivado en la pérdida de contratos y que no deriva de la Unizar, que también la lamenta.

El Vicerrector de Prospectiva contesta al Decano de Veterinaria que está al tanto de la situación y que está en conversaciones para buscar una solución.

El Vicerrector de Profesorado contesta que las dificultades son comunes a todos los campus, y que espera que este año las incidencias sean las menos posibles y que no se reiteren los problemas del año pasado.

El prof. José Ángel Castellanos indica que también se produjeron las deficiencias en las aulas de informática de su centro y que los problemas derivados de la adecuación a las necesidades de servicio de la RPT de PAS provocan este tipo de situaciones, en las que ha habido numerosas quejas de estudiantes y profesorado. El Rector indica que estas deficiencias existen y se tratarán de solventar en breve.

El Gerente informa que se hará una modificación del RPT del PAS que se ha negociado en mesa y se traerá a un próximo consejo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta minutos del viernes 21 de septiembre de 2018. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco



e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden licencias sabáticas.


La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 [BOUZ 02-06], acuerda la concesión de licencia sabática a los siguientes profesores.

Profesor/a	Departamento	Centro	Duración
Biel Ibáñez, María Pilar	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2018-2019
Pina Polo, Francisco	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2018-2019

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores:

INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN		
(Puesto Nº 23548)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Fernando Romero Subirón	U. Jaume I
Vocales	Juan Carlos Rico Fernández	U. Oviedo
	Carmelo Javier Luis Pérez	U. Pública de Navarra
	Juan José Aguilar Martín	U. Zaragoza
Secretario	Jorge Santolaria Mazo	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Eduardo Cuesta González	U. Oviedo
Vocales	Joaquín Barreiro García	U. León
	Cristina González Gaya	U.N.E.D.
	Jesús Antonio Royo Sánchez	U. Zaragoza
Secretario	José Antonio Yagüe Fabra	U. Zaragoza

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>



Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores en tareas de investigación.


La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores en tareas de investigación:

QUÍMICA ANALÍTICA		
(Puesto Nº 22668)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidenta	Mª Consolación Cristina Nerín de la Puerta	U. Zaragoza
Vocales	María Puy Elizalde Ruiz de Larramendi	U. País Vasco
	M. Yolanda Madrid Albarrán	U. Complutense de Madrid
	José Luis Pérez Pavón	U. Salamanca
Secretario	Francisco Jesús Salafranca Lázaro	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Vicente Ferreira González	U. Zaragoza
Vocales	M. Luisa Marina Alegre	U. Alcalá de Henares
	Francisco Javier Santos Vicente	U. Barcelona
	Purificación Fernández Zurbano	U. La Rioja
Secretaria	María Celia Domeño Recalde	U. Zaragoza

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Análisis Geográfico Regional		
<i>Departamento:</i>	Geografía y Ordenación del Territorio		
<i>Centro:</i>	Escuela Politécnica Superior		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	16 de marzo de 2018		
<i>Titular 1:</i>	Guerra Velasco, Juan Carlos	U. Valladolid	
<i>Suplente 1:</i>	Navarro Rodríguez, Susana Rosa	U. Málaga	
<i>Titular 2:</i>	González Pérez, Jesús Manuel	U. Illes Balears	
<i>Suplente 2:</i>	Font Garolera, Jaume	U. Barcelona	

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular		
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2017		
Titular 1:	Martínez Júlvez	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Montoya Villarroya, Julio	U. Zaragoza	
Titular 2:	Osada García, Jesús de la	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Iturralde Navarro, María	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2017		
Titular 1:	Carmona Martínez, José Manuel	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Sarsa Sarsa, María Luisa	U. Zaragoza	
Titular 2:	Fraile Prieto, Luis Mario	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	García Abancéns, Eduardo	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Teórica		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2017		
Titular 1:	Hernández Vozmediano, María Ángeles	Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid	
Suplente 1:	Manuel Hidalgo, Cristina	Ins. Ciencias del Espacio	
Titular 2:	Santos Reyes, Andrés	U. Extremadura	
Suplente 2:	Santander Navarro, Mariano	U. Valladolid	

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra director de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Enrique García Pascual** como director del estudio propio "Master propio en Competencias Digitales", en sustitución de don Jesús Javier Sarsa Garrido.




e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan *colaboradores extraordinarios*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alcántara de la Fuente	Manuel	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Andrés Barranco	Sara	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Bañares Vázquez	Lidia	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Berges Muro	Luis Fernando	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Blanco Lorente	Fernando	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Bover Arbós	Pedro	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Domínguez Barrero	Félix	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Economía y Empresa
Escudero Escorza	Tomás	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
García Domínguez	Susana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Esteban	Javier	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Hernández-Triana	Luis M.	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Huertas Talón	José Luis	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Ruiz Arrondo	Ignacio	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sánchez Acedo	Caridad	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sanz Villalba	Alfredo	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

ANEXO II.- SECRETARIA GENERAL**Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se *revoca el acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2018, sobre nombramiento y renovación de profesores eméritos.***

En la sesión de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el punto quinto del orden del día, "Propuestas de nombramiento o renovación de profesor emérito", tras dar cuenta este Secretario General del contenido del informe de la comisión evaluadora -tal y como prevé el art. 9 del Reglamento de profesores eméritos (RPE, en adelante)- y procederse a la apertura de un turno de palabra para la defensa y ponderación de las personas solicitantes, se produjo la votación secreta establecida en el art. 10.2 RPE, resultando que las solicitudes de nombramiento de D. Guillermo Pérez Sarrión y D. Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca, así como las de renovación correspondientes a D. José Luis Ovelleiro Narvión y D. Jesús María Garagorri Otero no obtuvieron el número de votos exigido por RPE.

Con fecha 25 de julio se interpone recurso potestativo de reposición por parte de D. Manuel Fernández-Rañada, solicitando expresamente la revocación del citado acuerdo en lo que a su persona se refiere, debiendo reconocérsele su derecho a ser nombrado como tal.

Asimismo, utilizando diversas fórmulas, los Sres. Pérez Sarrión, Ovelleiro Narvión y Garagorri Otero han trasladado al Rector y a este Secretario General su desacuerdo con la decisión adoptada. Y es que la situación de los solicitantes de nombramiento y de los solicitantes de renovación es idéntica: Informe favorable de la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos y votación del Consejo de Gobierno que no alcanza la mayoría exigible al efecto.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, acuerda lo siguiente:

Primero: Revocar el acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2018, en la parte que desestima las solicitudes de nombramiento como profesores eméritos de D. Guillermo Pérez Sarrión y D. Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca, así como las de renovación correspondientes a D. José Luis Ovelleiro Narvión y D. Jesús María Garagorri Otero.

Segundo: En su caso y en atención a la tramitación correspondiente, incluir en el orden del día del siguiente Consejo de Gobierno la propuesta de nombramiento y renovación como profesores eméritos de los recurrentes y reclamantes citados para que se proceda por dicho órgano a la correspondiente votación.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se fijan las Directrices para la gestión de espacios de uso docente e investigador y de instalaciones y equipamiento científico-técnico.**PREAMBULO. - JUSTIFICACIÓN Y OBJETO**

La Universidad de Zaragoza acumula un importante patrimonio destinado al cumplimiento de sus fines docentes e investigadores gestionados por diferentes estructuras universitarias que, en ocasiones, resulta difícil identificar quien asume la competencia y responsabilidad de la gestión por las características de los propios bienes, la tipología de uso y utilización, la singularidad de sus usuarios y la propia casuística. Hasta el momento no ha existido una regulación que proporcionara criterios y pautas de actuación sobre el uso y utilización de estas instalaciones, generando un conjunto de usos y prácticas desiguales que han generado problemas y dificultades para un tratamiento conjunto en esta materia. Para garantizar lo dispuesto en el artículo 205 de los Estatutos de la Universidad, relativo a su patrimonio, esta realidad exige disponer de un marco regulador que proporcione claridad, seguridad y certeza a los responsables encargados de su gestión, así como a todos sus usuarios.

A este objetivo se encamina las presentes directrices como un instrumento que ha de servir para homogenizar las actuaciones de las autoridades competentes y responsables de las diferentes estructuras universitarias, permitiendo la adopción de las decisiones que les resulten más útiles y eficaces para una adecuada gestión, así como para el cumplimiento de sus fines. Quedan fuera de esta regulación aquellos institutos de investigación de naturaleza fundacional en los que intervenga la Universidad de Zaragoza y no tengan la consideración de institutos universitarios de investigación propios, mixtos o adscritos o formen parte de la estructura de la Universidad de Zaragoza.


La gestión en la utilización de todos los espacios, equipamientos e instalaciones de titularidad de la Universidad de Zaragoza afectos a la docencia reglada y no reglada, la extensión universitaria, incluida la Universidad de la Experiencia, e investigación se realizará de conformidad con lo dispuesto en estas directrices. Los responsables de su gestión se adaptarán a estas directrices para garantizar una adecuada utilización del patrimonio de la Universidad de Zaragoza. A tal efecto, se contempla, también, la colaboración de los departamentos universitarios para facilitar la mejor utilización de los espacios físicos. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan disponer la normativa o las instrucciones que regulen sus usos particulares.

Todas las referencias contenidas en estas Directrices en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

DIRECTRICES**PRIMERA. - EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE FACULTADES Y ESCUELAS PARA USO DOCENTE****1.- Previsiones sobre espacios, equipamientos e instalaciones de uso docente.**

1.1. La competencia y la responsabilidad en la gestión y administración de los espacios destinados a facultades y escuelas corresponde a su decano o director, que velará por su mantenimiento y buena utilización, garantizando los usos docentes y discentes de las enseñanzas que se impartan en el centro. Igualmente, garantizará los espacios para el personal de administración y servicios para el desempeño de sus funciones según su RPT.

1.2. Esta competencia afectará particularmente al uso de aulas, seminarios y salas de estudio y todos aquellos espacios vinculados al centro que estén destinados a uso docente, salas de informática, audiovisuales y, en general, a cualquier espacio dotado de medios técnicos destinado a la formación o utilización de los estudiantes en el desarrollo de sus estudios y adquisición de su formación. Corresponde, también, al decano o director del centro la competencia y responsabilidad sobre la utilización y el mantenimiento de los espacios comunes y de uso polivalente destinados a actos académicos e institucionales, reuniones de órganos colegiados u otros usos de naturaleza análoga.

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

1.3. El decano o director del centro, en el ejercicio de estas competencias y responsabilidades y garantizando siempre los usos docentes, adoptará las normas o criterios para la utilización y uso prioritario de los espacios, equipamientos e instalaciones para las actividades realizadas por los miembros de la comunidad universitaria, excepto en la utilización que esté sujeta al "Procedimiento para alquiler de aulas y espacios", en cuyo caso, se estará a la correspondiente Instrucción de Gerencia. Al decano o director también le corresponde la organización y gestión de los laboratorios de uso docente. En el ejercicio de esta competencia, el decano o director requerirá, en su caso, la colaboración de los departamentos responsables del encargo docente práctico para la gestión compartida de la organización y desarrollo de la docencia práctica en laboratorios para cada curso académico, de conformidad con las directrices y criterios básicos aprobados por el centro y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de las titulaciones. Corresponde al Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza la organización y gestión de sus instalaciones. En colaboración con el decano, coordinará el encargo docente práctico vinculado a las prácticas de carácter clínico en los términos establecidos en el Reglamento del Hospital Veterinario, de conformidad con las directrices y criterios básicos aprobados por el centro y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de las titulaciones.

1.4. El decano o director del centro velará por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales derivada de la utilización con fines docentes de edificios, instalaciones y equipamientos que estén bajo su competencia. Todo ello, de conformidad con la política, planificación y el sistema de gestión de la prevención de la Universidad de Zaragoza y con la colaboración y asesoramiento de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

1.5. La competencia y responsabilidad en la gestión y administración de las instalaciones de uso docente no asignadas o vinculadas a centros o para otras actividades universitarias ubicadas en otros edificios de la Universidad, corresponderá al vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras. En el caso de Huesca y Teruel, corresponderá a los respectivos vicerrectorados.

2. Asignación de espacios para el Personal Docente e Investigador.

2.1. Corresponde al decano o director, por delegación del Rector, asignar, según las disponibilidades del centro, despacho a los profesores con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo que tengan adscrita la plaza y destino en su centro de manera que les permita desarrollar eficazmente su actividad docente e investigadora habitual, excepto si el profesor dispone de despacho en el mismo campus y esta circunstancia no supone un perjuicio objetivo a su actividad docente e investigadora, en cuyo caso, se entenderán cubiertas sus necesidades.

Cuando proceda asignar despacho, se deberá dar preferencia a quien ocupe un puesto de mayor rango y antigüedad en la Universidad de Zaragoza o en la figura contractual docente correspondiente.

2.2. El derecho de los profesores permanentes a tiempo completo a disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, incluida la utilización de despacho, se mantendrá mientras estén en servicio activo. Cuando sean declarados en servicios especiales o se encuentren en comisión de servicios tendrán reservado el despacho hasta el reingreso al servicio activo. No obstante, el decano o director del centro podrá disponer del despacho, durante el tiempo de reserva, para que sea compartido y utilizado por otro personal docente e investigador.

2.3. El decano o director del centro, dentro de las disponibilidades del centro, facilitará un espacio físico a los profesores a tiempo completo no permanentes para el desarrollo de su actividad docente e investigadora habitual, excepto si el profesor dispone de despacho en el mismo campus y esta circunstancia no supone un perjuicio objetivo a su actividad docente e investigadora, en cuyo caso, se entenderán cubiertas sus necesidades de espacio.

2.4. Cuando un profesor tenga asignado encargo docente en centro diferente del de adscripción, el decano o director del centro de destino, dentro de las disponibilidades del centro, facilitará un espacio para que pueda realizar las correspondientes tutorías.

2.5. El decano o director del centro deberá facilitar a los profesores asociados un espacio físico para que puedan desarrollar las tutorías en el horario que tengan fijado.

Los profesores eméritos y los colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de profesores honorarios disfrutarán, según las disponibilidades del centro, de despacho o de los espacios físicos para poder realizar las tareas docentes, investigadoras y académicas previstas en la memoria de actividades que motivó su nombramiento. Igualmente, el decano o director procurará, según las disponibilidades del centro, atender las necesidades de espacio a quienes estén contratados bajo la modalidad de contrato predoctoral del personal investigador en formación u otra modalidad de contrato de trabajo específica del personal investigador y colaboren en las tareas docentes del departamento al que estén adscritos con docencia en el centro, disfruten de una beca homologada de carácter similar, o realicen una estancia de investigación. De igual forma, atenderá las de los colaboradores extraordinarios para desarrollar las tutorías en el supuesto de que, de acuerdo con la memoria de actividades presentada, su colaboración se extienda a la impartición de clases en másteres universitarios y/o a la colaboración en la docencia práctica cuando venga fijada su labor tutorial en dicha memoria.

2.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, al decano o director de la facultad o escuela que tenga sus edificios ubicados en varios campus le corresponde asignar, en su caso, despacho o espacio físico a los profesores adscritos a su centro que tengan asignado y distribuido su encargo docente en distintos campus.

2.7. En el ejercicio de esta competencia, el decano o director podrá recabar la colaboración de los departamentos de manera que con ella se facilite la asignación adecuada de espacios físicos al personal docente e investigador y con encargo docente en el centro correspondiente.

SEGUNDA. - ESPACIOS DESTINADOS A USO INVESTIGADOR

3. Previsiones sobre investigación en edificios y dependencias de facultades y escuelas.

3.1. En el supuesto de que la facultad o escuela disponga, entre sus instalaciones, de laboratorios y equipamientos destinados a uso investigador asignados al centro, tendrán uso prioritario para esta tarea. El decano o director del centro identificará los laboratorios de investigación ubicados en el mismo y garantizará este uso y que no se dediquen a labores docentes, excepto para prácticas tuteladas, trabajos fin de grado y máster, tesis doctorales y aquéllos otros casos en los que los alumnos requieran el uso de equipamientos docentes situados en espacios de investigación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.2, la gestión y administración de estas instalaciones corresponderá al director o decano del centro donde estén ubicadas, para lo que requerirá la colaboración de los departamentos.



CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

3.2. Cuando las dependencias de la facultad o escuela alberguen la sede de un instituto universitario de investigación propio u otro centro creado al amparo del artículo 25 de los estatutos de la Universidad de Zaragoza, que no dispongan de una sede o edificio fuera de ella, deberán delimitarse los espacios destinados a la investigación que se le asignan al instituto o centro para tareas investigadoras. La competencia y responsabilidad en su gestión y administración corresponderá conjuntamente a los decanos o directores del centro y del instituto o centro. A tal efecto, deberán establecer y aprobar conjuntamente un protocolo de coordinación en el que se contemplen, entre otras materias, las medidas para facilitar el mantenimiento del edificio y sus instalaciones en la parte que corresponda a cada estructura universitaria, los controles de acceso fuera de horario de apertura del centro de conformidad con las instrucciones que se dicten por el Rector, los criterios de asignación de espacios al instituto para desarrollar sus tareas investigadoras, incluidos los espacios destinados a los investigadores que puedan estar adscritos, en su caso, a departamentos o institutos que colaboren en la docencia en el centro, así como el cumplimiento de la normativa preventiva. En la elaboración del protocolo se podrá recabar la colaboración de los departamentos que puedan verse afectados por la coordinación.

En el caso de los institutos que dispongan de una sede propia y tengan que utilizar espacios relacionados con la investigación de una escuela o facultad, la adscripción de estos espacios deberá solicitarse de forma razonada por los directores de instituto y acordados de forma conjunta con la dirección del centro.

Las discrepancias que puedan surgir con relación a las medidas de coordinación o solicitudes de espacios serán resueltas por el Rector.

3.3. Cuando las dependencias de facultades o escuelas alberguen la sede de un instituto universitario de investigación mixto y/o espacios asignados a éste para la realización de sus tareas investigadoras, la competencia y responsabilidad en su gestión y administración corresponderá conjuntamente a los decanos o directores del centro y del instituto, salvo que su convenio de creación y/o colaboración contenga otras previsiones. A tal efecto, deberán establecer y aprobar conjuntamente un protocolo de coordinación en el que se contemplen entre otras materias, las medidas para facilitar el mantenimiento del edificio y sus instalaciones en la parte que corresponda a cada estructura universitaria, los controles de acceso fuera de horario de apertura del centro, de conformidad con las instrucciones que se dicten por el Rector, los criterios de asignación de espacios al instituto para desarrollar sus tareas investigadoras, así como el cumplimiento de la normativa preventiva.

La adscripción de espacios relacionados con la investigación en escuelas o facultades distintas de las sedes de los institutos mixtos deberá ser solicitada de forma razonada por los directores de instituto y acordada de forma conjunta con la dirección del centro.

Las discrepancias que puedan surgir con relación a las medidas de coordinación o solicitudes de espacios serán resueltas por su comisión rectora.

4. Previsiones sobre investigación en edificios de institutos universitarios de investigación propios.

4.1. La gestión y administración de los edificios propios de los institutos universitarios de investigación corresponde a su director, así como distribuir y establecer el uso prioritario de los espacios entre los investigadores del instituto para que desarrollen su actividad de forma eficaz.

4.2. También corresponde al director del instituto velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en el edificio, sus dependencias, instalaciones y equipamientos para garantizar la seguridad y salud del PDI, PI y del PAS y de los investigadores en formación, incluidos los estudiantes de doctorado que utilicen las dependencias, instalaciones y equipamientos del instituto universitario de investigación.

4.3. Cuando en las dependencias o instalaciones de los institutos universitarios de investigación con edificios propios se realicen por los estudiantes trabajos fin de grado y máster, el director de instituto y el director o decano del centro responsable del título en el que se encuadran dichos trabajos deberán establecer los medios necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y tutorización de estos trabajos sin que interfieran en normal desarrollo de las actividades investigadoras y prestación de servicios del instituto.

5. Previsiones sobre la utilización de instalaciones y equipamiento investigador

5.1. Las infraestructuras, instalaciones y equipamientos científico-técnico destinados a la investigación e integrados en el patrimonio de la Universidad de Zaragoza estarán a disposición del PDI y del PAS técnico para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones investigadoras en los términos de estas directrices, sin perjuicio de lo que pueda disponer la normativa o las instrucciones que regulen sus usos particulares.


Sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el protocolo de coordinación respecto de su gestión, el equipamiento científico-técnico adquirido a partir de la entrada en vigor de estas Directrices por un investigador principal con cargo a un proyecto o contrato de investigación se inventariará en el instituto universitario de investigación de la Universidad de Zaragoza al que pertenezca dicho investigador y a la facultad o escuela cuando no pertenezca a ningún instituto.

El equipamiento destinado a infraestructuras, instalaciones o laboratorios singulares que esté en institutos universitarios de investigación propios, o que formen parte de los servicios prestados por éstos, corresponderá su gestión y administración al director del instituto, con independencia de dónde esté inventariado. A tal efecto, los directores de los institutos universitarios de investigación deberán identificar las infraestructuras o laboratorios singulares y el equipamiento inventariado afecto a los mismos o a la prestación de servicios.

5.2. Los investigadores de institutos universitarios propios y/o de grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, así como su PDI y PI en investigaciones de carácter individual, tendrán derecho de utilización exclusiva sobre el equipamiento científico-técnico afecto a los proyectos o contratos de investigación y que hayan sido adquiridos con cargo a la subvención o fondos de investigación concedidos o la contraprestación económica percibida. La utilización exclusiva se extenderá durante el plazo de ejecución del proyecto o contrato y, en su caso, al periodo de ampliación del mismo.

Una vez finalizado el proyecto o contrato de investigación, el equipamiento estará a disposición de la comunidad universitaria que podrá solicitar al director del instituto universitario que tenga encomendada su gestión y administración o, en su caso, al investigador principal, su utilización, ya sea de forma directa o indirecta a través del encargo de datos, resultados, medidas, etc., con la obligación de garantizar su adecuada utilización y costes de mantenimiento o del servicio, incluidos los del personal técnico y/o investigadores responsables de utilizar el equipamiento. El director del instituto o el investigador principal sólo podrán alegar un derecho de utilización preferente cuando acrediten un interés real, objetivo y urgente que impida su utilización simultánea por otros investigadores.

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 13 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

La resolución del director del instituto universitario de investigación que deniegue la solicitud de utilización podrá ser recurrida en alzada ante el Rector. Las discrepancias que puedan surgir entre el investigador principal que gestione el equipamiento científico-técnico y el solicitante serán resueltas por el vicerrector con competencia en política científica, cuya resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

5.3. El régimen de utilización exclusiva y, en su caso, preferente del equipamiento científico-técnico contenido en el apartado 5.2 también será de aplicación al investigador principal cuando traslade el proyecto de investigación a un nuevo centro ejecutor dentro de las estructuras de la Universidad de Zaragoza, ya sean institutos universitarios de investigación propios o mixtos.

5.4. El equipamiento científico-técnico inventariado en los departamentos que no esté gestionado por el centro o por ningún grupo de investigación estará también a disposición del PDI para utilizarlo en su actividad investigadora de forma adecuada y asumiendo el solicitante, en su caso, los gastos inherentes a su uso. El PDI interesado podrá solicitar su utilización al Director del referido departamento cuya resolución denegatoria podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

5.5. Para la utilización de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos científico-técnico integrados en el patrimonio de la Universidad de Zaragoza y afectos a la consecución de los objetivos o fines de los institutos universitarios de investigación mixtos, se estará a lo dispuesto en estas directrices, excepto en lo que se disponga en el correspondiente convenio de creación y/o colaboración y a su comisión rectora.

TERCERA. - DEL BUEN USO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

6. Constituye una obligación de los miembros de la comunidad universitaria y de los miembros de los institutos universitarios de investigación mixtos respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza y hacer el debido uso de instalaciones y medios puestos a su disposición. El PDI, el PI y el PAS deberán observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar para que el personal a su cargo cumpla estas prácticas, en particular, por los estudiantes y los investigadores en formación, que deberán cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y de investigación.

DISPOSICIÓN FINAL. - Las presentes Directrices entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad.

PREÁMBULO

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran un nuevo escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones y organismos del Sector Público, en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí.

El artículo 16 de la Ley 39/2015 dispone la obligación de contar con un registro electrónico propio, interoperable e interconectado, con capacidad de gestionar documentos electrónicos, que será asistido a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasaran a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros y que permitirán a los interesados, en el caso de que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico. Este precepto, sin embargo, debe interpretarse a la vista de la calificación de Universidades públicas, en el propio ámbito subjetivo de las citadas leyes 39 y 40 del año 2015, como entes integrantes del sector público institucional que carecen de la consideración formal de Administraciones Públicas y que, además, se someten, con carácter preferente, a su normativa específica, fundamentalmente a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de la educación superior que prevé la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Desde enero de 2016, la Universidad de Zaragoza ha integrado los servicios de Registro Electrónico, Registro Presencial, intercambio de registros internos e intercambio de registros externos mediante su integración en la plataforma SIR (Sistema de Interconexión de Registros) y está proporcionando a las oficinas de asistencia en materia de registros de medios necesarios para la digitalización de documentos, permitiendo eliminar el tránsito de papel entre Administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en las oficinas de registro. Todo ello en aras de configurar una moderna atención al público, que se realiza de forma presencial, pero se convierte en electrónica a partir del momento del registro de entrada, o, mejor dicho, durante ese momento de atención.

En la actualidad, todas las oficinas de registro de la UZ están preparadas para proporcionar los servicios de registro a todos los órganos, centros y servicios administrativos de la Institución, (y, en los supuestos previstos en esta norma, a los órganos de otras Administraciones Públicas), comparten una secuencia numérica única de asientos de entrada y otra de asientos de salida, por lo que ya no actúan de forma local y descoordinada.

Además, la UZ está desarrollando una herramienta de tramitación electrónica corporativa que permitirá realizar funciones de registro de salida desde las propias unidades administrativas, por lo que la garantía y certeza del hecho registral pasará a ser compartida.

Con objeto de actualizar el régimen jurídico, regular un nuevo registro electrónico general plenamente interoperable e interconectado en el ámbito de las funciones que realiza la Universidad para la prestación del servicio público de la educación superior conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se propone a aprobación del Consejo de Gobierno la siguiente regulación del Registro de la Universidad de Zaragoza.

Art. 1. El Registro Electrónico General

1. El Registro Electrónico General de la UZ contiene el asiento de cuantos escritos y comunicaciones se reciban en los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad y de los escritos y comunicaciones oficiales que se expidan por los mismos.

2. El Registro Electrónico General de la UZ garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>



CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 14 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

registra. Para ello, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos. En todo momento el funcionamiento del Registro Electrónico General cumplirá con las garantías y medidas de seguridad que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

3. El Registro Electrónico General de la UZ está adherido al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), habilitando tanto el envío de documentos electrónicos a otras Administraciones públicas como la recepción de documentos electrónicos elaborados por otras Administraciones u Organismos o que hayan sido presentados por los interesados.

Art. 2. Oficinas de asistencia en materia de registros

1. Las oficinas general y auxiliares de asistencia en materia de registro de la UZ, que sustituyen en su denominación y funciones al registro general y registros auxiliares de la UZ existentes hasta la entrada en vigor de este Reglamento, desarrollarán las funciones que la legislación en materia de procedimiento administrativo les encomienda, en especial, aquellas relativas a la digitalización de documentos presentados de manera presencial por sujetos no obligados a relacionarse con la UZ a través de medios electrónicos, a la expedición de copias electrónicas auténticas que se incorporen a un expediente administrativo, y a la elaboración de los correspondientes documentos de recibo en los que se acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos que presenten los interesados en dichas oficinas.

2. La unidad administrativa responsable del Registro Electrónico General de la UZ, denominada oficina general de asistencia en materia de registro, se adscribe a la Secretaría General y ejerce las funciones de dirección, gestión, supervisión y coordinación de las oficinas auxiliares de asistencia en materia de registro.

3. Las oficinas auxiliares en materia de registros están conectadas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR) con el objeto de realizar envíos oficiales (salidas), pero no podrán recibir ni gestionar los documentos de entrada que se reciban vía SIR, correspondiendo la gestión centralizada de tales recepciones a la oficina general de asistencia en materia de registro.

4. La creación o supresión de una oficina auxiliar de asistencia en materia de registro será acordada por el Rector, a propuesta del Secretario General. Las propuestas podrán ser a iniciativa propia de la Secretaría General, o previa solicitud motivada por parte del correspondiente órgano, servicio o unidad de la Universidad de Zaragoza.

Art. 3 Relaciones entre órganos y oficinas

1. Los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza reciben servicio oficial directo de la oficina general de asistencia en materia de registro.

2. Todos las oficinas auxiliares ofrecen, asimismo, servicio oficial indirecto a los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza que atiende la oficina general, compartiendo con ella una secuencia numérica única por tipo de asiento (entrada o salida), identificando cada número de registro la oficina de asistencia en materia de registro que ha creado el asiento.

Art. 4 Envíos oficiales directos (salidas) desde los órganos, servicios y unidades de la UZ

1. Aquellos órganos, servicios y unidades a los que se facilite los medios técnicos y permisos para realizar *envíos directos oficiales* (mediante la plataforma de tramitación electrónica corporativa), cuando el destinatario de un documento registrable sea un interesado (persona física o jurídica de naturaleza no administrativa), podrán realizar el asiento de salida y obtener el sellado del documento, sin la intervención de una oficina de asistencia de registro, dejando constancia y garantizando la certeza de los datos registrales.

2. La salida de documentos con destino a entes, entidades u organismos pertenecientes al sector público ajenos a la UZ requerirá, en todo caso, la intervención de las oficinas de asistencia en materia de registro.

Art. 5. Procedimientos de presentación de documentos

1. Los sujetos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de este reglamento, se encuentren obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la UZ deberán presentar los escritos, comunicaciones y solicitudes que dirijan a la UZ de forma electrónica, a través del registro electrónico general de la UZ (sede.unizar.es).

2. Los sujetos no obligados podrán optar por la presentación de los escritos, comunicaciones y solicitudes a través de la sede electrónica o por la presentación en las oficinas asistencia en materia de registro, que se realizará bien mediante entrega personal, efectuada por los interesados o por cualquier otra persona, bien a través del servicio de correos u otros de mensajería.

3. Dada la integración del registro electrónico general de la UZ en la plataforma SIR, los interesados también pueden hacer uso del Registro Electrónico de la Administración General del Estado o del Registro electrónico General de otras Administraciones públicas integradas para hacer llegar sus solicitudes a los órganos / servicios / unidades administrativas de la UZ.

4. Los documentos que directamente reciban los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad y que por su naturaleza debieran registrarse y no se hubiera hecho, se enviarán a cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros (general o auxiliar) para su correspondiente digitalización y anotación en el libro de entrada.

Art. 6. Recepción y aceptación de documentos

1. Las oficinas general y auxiliares de asistencia en materia de registro deberán aceptar los escritos y comunicaciones que se presenten o se reciban, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en la presente regulación, y rechazar los que no las reúnan. En este sentido, no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación distinta a las detalladas en el artículo anterior.


2. Los documentos recibidos en la UZ, remitidos desde oficinas de registro de organismos ajenos a la UZ adheridas a SIR, que no correspondan al ámbito competencial de la UZ, podrán ser reenviados por los funcionarios de la oficina general de asistencia en materia de registro a su destino correcto y en caso de que el reenvío no sea posible, podrán rechazarlos a la oficina de origen, indicando la causa de imposibilidad.

3. Los órganos, servicios y unidades gestionarán con diligencia y responsabilidad, a través de la plataforma de tramitación electrónica corporativa de la UZ, la aceptación o rechazo de los documentos de entrada que les sean remitidos por una oficina de registro de la UZ. En ningún caso debe rechazarse un documento por no estar conforme con su contenido. El rechazo debe estar motivado, exclusivamente, por razones de competencia.

Art. 7. Condiciones del remitente y destinatario

1. El remitente o destinatario de los escritos y comunicaciones a registrar deberán estar suficientemente identificados, con indicación de la dirección (postal o electrónica), teléfono de contacto y, en su caso, del nombre y apellidos o razón social.

2. Si el remitente fuese un particular o una persona jurídica ajena a la Universidad de Zaragoza, el destinatario deberá ser un órgano, servicio o unidad administrativa de esta Universidad.

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

3. Excepcionalmente, cuando una norma o convocatoria pública establezca, de forma expresa y específica, la posibilidad de presentación en el Registro Electrónico General de la UZ de un escrito, solicitud o comunicación dirigido a un ente, entidad u organismo público distinto a la UZ por tratarse de una materia propia del ámbito universitario y estar vinculada al servicio público de la educación superior, se admitirá dicha presentación, que podrá hacerse de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registro.

4. Si el remitente fuese un órgano, servicio o unidad administrativa de esta Universidad, el destinatario podrá ser un particular (persona física o jurídica) u otra Administración pública. Si la Administración pública de destino está conectada a la plataforma SIR, el asiento de salida deberá contener el documento en formato exclusivamente electrónico, excepto que existan razones funcionales o técnicas que lo desaconsejen.

5. En el registro electrónico general no se anotarán aquellos escritos y comunicaciones entre órganos, servicios y unidades administrativas de la propia Universidad, aunque podrá quedar constancia de ello por medios internos, a través de la plataforma de tramitación electrónica de la UZ.

Art. 8. Requisitos del contenido del documento a registrar

1. Los escritos y comunicaciones que se anoten en el registro electrónico general deberán versar sobre cuestiones propias de la Universidad, con las limitaciones que figuran en la presente regulación.

2. En atención a su contenido no se registrarán:

- a) Los documentos protocolarios.
- b) Los documentos que se acompañen como anexos a una solicitud, un escrito o una comunicación.
- c) Los paquetes u objetos que se adjunten al documento de remisión de los mismos.
- d) Los documentos de carácter personal.
- e) Los documentos que tengan carácter publicitario o de propaganda.
- f) Las comunicaciones por fax o correo electrónico.

Art. 9. Sujetos obligados a relacionarse con la Universidad de Zaragoza por medios electrónicos.

Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los miembros de la comunidad universitaria, salvo los estudiantes de la Universidad de la Experiencia.

Art. 10. Registros de entrada y salida

En el Registro Electrónico General se anotarán los documentos que reúnan los requisitos establecidos en la presente regulación, en dos libros, denominados de entrada y de salida, según corresponda en función de su remitente y destinatario.

Art. 11. Características de los asientos

1. Cada documento registrable que se reciba en las oficinas de asistencia en materia de registro tendrá su correspondiente asiento en el libro registral pertinente, de entrada o de salida, que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) La identificación numérica del documento, que es un código alfanumérico indicativo de la oficina de asistencia en materia de registro y del orden de presentación del mismo, iniciándose la numeración de los asientos al comienzo de cada año natural.
- b) La fecha y hora de la presentación en el registro.
- c) Asunto del documento, que es un resumen explicativo del contenido de éste.
- d) La identificación de la persona, el órgano, el servicio, la unidad administrativa o el organismo público de procedencia.
- e) La identificación de la persona, el órgano, el servicio, la unidad administrativa o el organismo público al que se dirige.
- f) Identificación de la persona que realiza el asiento.

2. Los documentos registrados mantendrán la identificación alfanumérica, que le haya asignado el primer registro, sin que pueda existir más de un documento con el mismo código.

Art. 12. Sellado de documentos

1.- Los escritos y comunicaciones dirigidos a la UZ, que sean presentados en una oficina de asistencia en materia de registro de forma presencial por aquellos sujetos no obligados a utilizar medios electrónicos, deberán ser sellados. La documentación anexa al documento principal también será sellada, con el mismo número, cuando se haya procedido a la previa digitalización por un funcionario de registro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.5 y 27 de la ley 39/2015. En el caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica, el sistema informático sellará, el justificante de presentación, pero no la documentación anexa.

2. Los sellos de las oficinas de registro contendrán: la especificación de la oficina, un código alfanumérico y la fecha de recepción o salida


3.- Los escritos elaborados por los órganos/servicios/unidades de la UZ, con destino a un interesado, y los anexos que los acompañen, podrán ser sellados de salida por el propio órgano/servicio/unidad, desde la aplicación de tramitación electrónica corporativa.

Art. 13. Digitalización y tratamiento de las copias

1. Los documentos en soporte papel presentados de manera presencial en los registros de la UZ, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

2. La UZ no exigirá a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 16 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

3. La digitalización, efectuada por un funcionario de la oficina de asistencia en materia de registro, de documentos originales, o de copias electrónicas auténticas en soporte papel, presentadas en un registro presencial, dará como resultado la obtención de una copia electrónica auténtica, sin efectos certificantes.
4. La digitalización, efectuada por un funcionario de la oficina de asistencia en materia de registro, de documentos en soporte papel que sean simples copias, presentadas de forma presencial en una oficina de asistencia en materia de registro, dará como resultado una copia electrónica.
5. El documento digitalizado por un funcionario de la oficina de asistencia en materia de registro, será incorporado al asiento de entrada y recibirá los metadatos registrales (fecha de entrada, número de registro), de valor jurídico documental (copia o copia auténtica) y un código seguro de verificación (CSV), en el momento que se lleve a cabo su registro.
6. Tras el registro de los documentos, el funcionario devolverá al interesado toda la documentación presentada, acompañada de un justificante de presentación.
7. Los documentos de entrada recibidos en la UZ mediante servicio de correo o mensajería, serán digitalizados para su incorporación al expediente electrónico, sin perjuicio de la conservación del original en papel en la unidad de destino.
8. No serán objeto de digitalización las facturas de proveedores de la UZ, emitidas en soporte papel.

Art. 14. Garantías del registro

1. Concluido el trámite de registro, los escritos y comunicaciones serán cursados sin dilación a sus destinatarios.
 2. La puesta a disposición de un organismo público, ajeno a la UZ, a través de la plataforma SIR, de documentos elaborados por la UZ, será garantía del cumplimiento de plazos al que estuviera obligada la UZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.
 3. Las oficinas auxiliares de asistencia en materia de registro de la UZ enviarán a la oficina general de asistencia en materia de registro de la UZ toda la información relativa a los asientos efectuados de forma presencial, en la forma y con la frecuencia que se determine.
 4. Corresponde a la oficina general de asistencia en materia de registro de la UZ la organización y mantenimiento del sistema de información del registro de documentos, garantizar el mantenimiento de los elementos comunes del sistema y la gestión de usuarios de su aplicación informática.
- Asimismo, el responsable de esta oficina general asumirá el rol de gestor de la Universidad de Zaragoza en lo que se refiere a la aplicación informática de registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Convenios con otras administraciones públicas

La Universidad de Zaragoza, de forma singular o en coordinación con otras universidades públicas, promoverá la realización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para la admisión e intercomunicación de escritos, solicitudes y comunicaciones de naturaleza universitaria que se presenten en cualquiera de los respectivos registros.

Segunda. Sistema de Interconexión de Registros

SIR es una infraestructura tecnológica que interconecta las oficinas de registro presencial de la UZ con oficinas del resto de las administraciones adheridas a la plataforma; permite la remisión de documentos electrónicos presentados originalmente en papel por los ciudadanos, así como el intercambio de asientos registrales en forma de comunicaciones electrónicas seguras entre las Oficinas de Registro y los Organismos Competentes. Públicas.

Tercera. Relación actualizada de oficinas de registro

La Secretaría General publicará y mantendrá actualizada la relación de las oficinas auxiliares en materia de registro, así como el sistema de acceso y los horarios de funcionamiento de todas las oficinas de registro.

Cuarta. Disposiciones interpretativas y aplicativas

Se faculta al Secretario General para dictar las disposiciones, circulares o instrucciones que resulten necesarias para aplicar e interpretar las previsiones de la presente regulación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN NORMATIVA.

1. Queda expresamente derogado el Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad.
2. Las referencias contenidas en normas, instrucciones o circulares vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de este reglamento que regulan la misma materia que aquéllas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. No obstante, la previsión contenida en el artículo 9.e), relativa a la consideración de los miembros de la comunidad universitaria como sujetos obligados a relacionarse con la Universidad de Zaragoza por medios electrónicos, será objeto de implantación paulatina, en atención a la disponibilidad de medios y recursos materiales y técnicos, mediante las correspondientes instrucciones que apruebe el Secretario General al efecto.


ANEXO III.- PROFESORADO

*Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en *las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §50 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.*(Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.* (Anexo II).

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
10662	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI
10616	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI
12153	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
20278	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	Macroeconomía	CDOC	TU	SI


Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, en ejecución de la disposición transitoria cuarta de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo.

La Disposición Transitoria 4.ª de las *directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo (Aplicación retroactiva más favorable de los requisitos para la transformación del puesto de los Profesores Ayudantes Doctores)* dice "Se revisarán las solicitudes de transformación del puesto denegadas a Profesores Ayudantes Doctores en la primera fase del POD del curso 2018-19 en virtud de la normativa vigente en ese momento o de la interpretación dada a la misma, pero que a la vista de los párrafos 57 y 59 de las presentes directrices hubieran sido aceptadas".

Vistas las solicitudes presentadas y en su día denegadas, los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las *directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que no existan limitaciones legales que impidan efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador son las que se recogen en el

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Anexo. En todo caso se trata de puestos cuya transformación queda pendiente en tanto subsistan las limitaciones legales mencionadas.

ANEXO

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DEA_2018_854	10431	AYD	1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	60	Bioquímica y Biología Molecular	Z	105	Facultad de Veterinaria	CO D	TC	327018	AYD	Docencia e investigación en el área	COD	TC	O
HTA_2018_1236	25142	AYD	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	780	Tecnología de Alimentos	Z	105	Facultad de Veterinaria	CO D	TC	457482	AYD	Asignaturas del área de Tecnología de Alimentos	COD	TC	O
DTA_2018_813	12467	AYD	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	CO D	TC	100057	AYD	Educación visual y plástica. Grado en Magisterio en Educación Primaria	COD	TC	O
HYA_2018_1564	25410	AYD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TU	TC	512980	AYD	Sistemas Automáticos, Ingeniería de Control, Diseño Electrónico y Control Avanzado	TU	TC	O

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares.

Durante el año 2017 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 96 efectivos. Aplicando, por el momento, una tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto de manera general en la ley de presupuestos generales para 2018, ello permite ofertar 96 plazas. El consejo de gobierno, en la sesión celebrada el día 27 de junio, aprobó una oferta de 91 plazas, dejando pendientes de ofertar 5 de las 14 plazas que necesariamente se debían ofertar para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, cuyas áreas de conocimiento, en tanto en cuanto se definieran las áreas de conocimiento.


Habiéndose definido ya, se puede completar aquel acuerdo.

A la vista de ello se acuerda aprobar una oferta de cinco (5) plazas de profesor titular de universidad para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo.

Esta oferta de empleo es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Anexo
291


 e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 19 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

NÚM. DOTACIONES	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
1	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
1	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
1	Electrónica	Ingeniería Electrón.Com.	Facultad de Ciencias
1	Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	EINA
1	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias

ANEXO IV.- POLÍTICA ACADÉMICA

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2018-19.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2018-2019

Diploma de Especialización en Derecho Migratorio, Extranjería y Asilo

Órgano coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Diciembre de 2017

Entidades colaboradoras: Escuela de Práctica Jurídica, Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, Aula Estudios Migratorios, Gobierno de Aragón/Fondo Social Europeo

Director: Sergio Salinas Alcega

Número de créditos: - Necesarios 31 - Ofertados 31

Modalidad: On line

Precio matrícula: 449 euros - Importe matrícula estudio completo: 449 euros

Importe total del presupuesto: 4.490 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Facultad de Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Derecho español de extranjería, 8 cr.- Derecho español de extranjería (Régimen sancionador) 5 cr.- El Asilo y el Refugio 2 cr.- El Derecho migratorio europeo 5 cr.- Las Migraciones internacionales 3 cr.- Migraciones internacionales y derechos humanos. Un punto de partida 3 cr.- Trabajo Fin de Diploma 5 cr.-
 - Asignaturas optativas

Certificación de Extensión Universitaria en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos

Órgano coordinador: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha aprobación órgano coordinador: 15 de Junio de 2018

Entidades colaboradoras: Academia General Militar, Alma Mater Museum, Ayuntamiento de Zaragoza, Club Deportivo Helios, Diputación Provincial de Zaragoza, Círculo Aragonés de Economía, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

Director: Alberto Montaner Frutos

Número de créditos: - Necesarios 17,5 - Ofertados 18,5

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 11.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 30


Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Filosofía y Letras

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Ceremonias Sociales 0,5 cr.- Derecho Premial 0,3 cr.- Escenografía y Producción de Eventos 0,5 cr.- Etiqueta y Ceremonial en la mesa 0,5 cr.- Fuentes de Información en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos 0,5 cr.- Habilidades Sociales en Ámbitos Protocolarios y Actos Sociales 0,5 cr.- Indumentaria Protocolaria y Ceremonial 1 cr.-

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Introducción a la Emblemática General 1 cr.- Introducción al Protocolo y al Ceremonial 1,5 cr.- Medios de Comunicación, Protocolo y Organización de Eventos 0,5 cr.- Nuevas Tecnologías en la Organización de Eventos 0,5 cr.- Organización de Congresos 1 cr.- Protocolo de Empresa 0,5 cr.- Protocolo Internacional 0,7 cr.- Protocolo Oficial I: Casa Real 0,5 cr.- Protocolo Oficial II: Administración del Estado 0,5 cr.- Protocolo Oficial III: Comunidades Autónomas 0,5 cr.- Protocolo Oficial IV: Corporaciones Locales 0,5 cr.- Protocolo Oficial V: Visita externa a las Instituciones 0,5 cr.- Protocolos Especiales I: Protocolo Universitario 0,5 cr.-Protocolos Especiales II: Protocolo Militar 1 cr.- Protocolos Especiales III: Protocolo Eclesiástico 0,5 cr.- Protocolos Especiales IV: Protocolo Deportivo 1 cr.- Real Decreto de Ordenación de Precedencias en el Estado 0,5 cr.- Técnicas de Oratoria 0,5 cr.- Técnicas de Organización de Actos 1 cr.-

- Asignaturas optativas: Lengua Española y Protocolo 0,5 cr. Lengua Francesa y Protocolo 0,5 cr.- Lengua Inglesa y Protocolo 0,5 cr.-

**TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2018-2019
Consejo de Gobierno (Lote 3)**

Máster Propio en Gestión Sostenible del Agua

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015 (BOUZ nº6 -15)]
Órgano coordinador: Escuela Politécnica Superior
Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de septiembre de 2015
Entidades colaboradoras: TECNOMA, CETAQUA, Agencia Vasca del Agua, Fundación Nueva Cultura del Agua
Director: María Luisa Feijoo Bello
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60
Modalidad: Semipresencial
Precio matrícula: 2.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.500 euros
Importe total del presupuesto: 35.000 euros
Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30
Matrícula por módulos sueltos: Si
Duración: 2 cursos académicos
Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Caso práctico 1 4 cr.- Caso práctico 2 4 cr.- Caso práctico 3 4 cr.- Caso práctico 4 4 cr.- Módulo 1. Nuevos enfoques institucionales y jurídicos. Gobernanza, participación 4 cr.- Módulo 2. El ciclo hidrológico. Hidrología superficial, sistemas acuíferos 4 cr.- Módulo 3. Valores productivos y nuevos enfoques de gestión económica 4 cr.- Módulo 4. El agua en la agricultura 4 cr.- Módulo 5. Ecosistemas acuáticos continentales y aguas de transición: Habitats, 4 cr.- Módulo 6. El agua en el medio urbano 4 cr.- Módulo 7. Enfoques integrados de gestión y planificación del agua 4 cr.- Módulo 8. Ecología política y gestión del agua 4 cr.- Trabajo fin de máster propio 12 cr.-

- Asignaturas optativas

Máster Propio en Tecnologías ERP/SAP

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017 (BOUZ nº7 -17)]
Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de abril de 2018
Entidades colaboradoras: SAP ESPAÑA, Asociación IDiA
Director: Francisco Javier López Pellicer
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60
Modalidad: Presencial
Precio matrícula: 7.200 euros - Importe matrícula estudio completo: 7.200 euros
Importe total del presupuesto: 129.600 euros
Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 25
Matrícula por módulos sueltos: No
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: UNIVERSA
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: ABAP orientado a objetos 6 cr.- Dirección estratégica y de operaciones 4 cr.- Fundamentos de ABAP 6 cr.- Fundamentos de Informática 4 cr.- Gestión de proyectos software y servicios 4 cr.- Procesos de Compras (SCM) 6 cr.- Procesos de Ventas y Distribución (SD) 6 cr.- Relación con Clientes (CRM) 5 cr.- SAP Fiori 5 cr.- SAP HANA 3,5 cr.- Sistemas de Información de Empresa 4 cr.- Trabajo Fin de Máster 6,5 cr.-


- Asignaturas optativas

TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2018-2019

Diploma de Especialización en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016 (BOUZ nº8 -16)]
Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de abril de 2018
Entidades colaboradoras: IASS, Obra Social Ibercaja

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 21 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Director: Esperanza García Uceda
 Número de créditos: - Necesarios 50 - Ofertados 50
 Modalidad: Presencial
 Precio matrícula: 1.600 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.600 euros
 Importe total del presupuesto: 31.800 euros
 Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 25
 Matrícula por módulos sueltos: Si
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
 Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: 01. Los Servicios Sociales. Contexto y visión crítica 2,2 cr.- 02. Ética y Derechos 2,8 cr.- 03. Gestión de los Servicios Sociales y Coordinación con el Salud 3,4 cr.- 04. Dirección y gestión de centros y organizaciones de Servicios Sociales 5,6 cr.- 05. Gestión de la innovación e intraemprendimiento en los Servicios Sociales 4,1 cr.- 06. Gestión de las personas 4,4 cr.- 07. Gestión de la calidad en centros y organizaciones de Servicios Sociales 3,4 cr.- 08. Gestión de la comunicación integral y las nuevas tecnologías en SS 5,4 cr.- 09. Gestión económica, financiera y fiscal. Innovación financiera 3,2 cr.- 10. Gestión presupuestaria y contratación con la Administración 2,8 cr.- 11. Gestión de la RSE en los Servicios Sociales 1,1 cr.- 12. Salud laboral y prevención de riesgos laborales 1,2 cr.- 13. Proyecto final diploma 10,4 cr.-
 - Asignaturas optativas

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 27 de junio de 2018 aprobó el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden IUI/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: aprobar el inicio del proceso de elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

En virtud del acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en esta sesión autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa, se aprueba la Comisión que se encargará de la elaboración de dicha memoria.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- Dr. José Antonio Julián Clemente. Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Secretario:

- Dr. Juan Senís Fernández. Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Vocales:

- Dra. Pilar Abós Olivares. Área de Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Dr. Alberto Aibar Solana. Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Dr. Adrián Ponz Miranda. Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Dra. María Carmen Elboj Saso. Área de Sociología. Facultad de Educación.


Experto Externo:

Persona que designará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Todos los miembros propuestos para la comisión pertenecen a grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón con ubicación en diferentes Facultades (Huesca, Zaragoza o Teruel) y tienen experiencia en innovación e investigación educativa.

Dada la conexión del máster con la formación permanente del profesorado de los distintos niveles educativos dependientes de la DGA, se ha solicitado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón un experto que está pendiente de ser designado.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la memoria del Grado en Geología.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado y siguiendo los criterios generales y procedimiento aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad por Acuerdo de 15 de mayo de 2009 (modificado por acuerdo de 11 de noviembre de 2013 y por acuerdo de 7 de febrero de 2013), acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de la memoria del Grado en Geología

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2018-2019.

Actividades académicas complementarias ofertadas por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12.8 que *“los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”*.

Dicho aspecto fue desarrollado por la Universidad de Zaragoza por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, mediante el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, los importantes cambios introducidos en el RD 1393/2007, de 29 de octubre y por el RD 861/2010, de 2 de julio han determinado la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza que se presenta en este mismo Consejo de Gobierno, para el cual la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 16 de abril de 2018 acordó unas horquillas horarias a las que deben acomodarse las actividades que fueran a proponerse para el curso 2018-2019.

Con este fin, la Universidad ofrece anualmente un número limitado de actividades académicas complementarias que pueden adoptar distintas formas (asignaturas, cursos, seminarios, etc.) y que podrán cursar los estudiantes que así lo estimen oportuno, además de la formación que establece el plan de estudios de su título de Grado.

Esta formación podrá formar parte de los créditos del título que el RD 1393/2007 en su artículo 12.8 reserva para las “actividades universitarias culturales”, siendo 6 ECTS los que se podrán reconocer en toda la titulación y hasta un máximo de 2 ECTS por curso académico, según señala el nuevo Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

Caso de no tener este reconocimiento, esta formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener la titulación, aunque podrá figurar en el Suplemento Europeo al Título si así lo solicita éste y será objeto de la expedición de un certificado que reconozca que el estudiante ha cursado dichas materias.


En consecuencia, se proponen las actividades académicas complementarias que se indican a continuación, con la concreción de los créditos que se corresponden en cada caso en función de los intervalos de horas aprobados por Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, señalando su carácter transversal o de marcado carácter cultural, de forma que pueda enriquecer el currículo de los estudiantes de todas las titulaciones (Anexo I).

ANEXO I: ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Actividades académicas complementarias de marcado carácter cultural: Estas actividades podrán ser reconocidas por las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones, dentro del máximo permitido de 6 ECTS (2 ECTS por curso académico) por “actividades universitarias culturales” para los estudiantes de Grado.

Órgano proponente	Denominación actividad	Horas	ECTS	Nº plazas ofertadas	Profesor responsable
Departamento de Anatomía e Histología Humanas	Cine y Anatomía	110	2	100	Arturo Vera Gil

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

ANEXO V.- ESTUDIANTES**Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.**

La Universidad de Zaragoza acepta en su seno una realidad de género no estrictamente binaria y articula mediante el siguiente procedimiento para el respeto a la identidad de las personas transexuales e intersexuales en la comunidad universitaria.

El principio de igualdad de oportunidades se encuentra recogido en la normativa europea, española e incluso en la propia normativa universitaria. La Comunidad de Aragón se ha promulgado la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se recoge que el reconocimiento legal del derecho a la identidad de género de toda persona emana del artículo 12 del propio Estatuto de Autonomía de Aragón, marcando los principios rectores que deben guiar las actuaciones de los poderes públicos de nuestra Comunidad.

Atendiendo al principio de igualdad recogido en las normativas, atendiendo, a la realidad social de este colectivo y a las sensibilidades presentadas por el mismo. La Universidad de Zaragoza con este "Procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza", permitirá, además de garantizar el respeto a la diversidad y no discriminación en la institución, el cambio de nombre de uso común en los procedimientos administrativos propios de la misma.

Por todo ello esta Universidad da a conocer el siguiente procedimiento para el respeto a la identidad de género de los miembros de la comunidad universitaria:

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES
EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

1.- OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto garantizar los derechos que tienen las personas trans e intersexuales en la Universidad.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de este procedimiento abarca al alumnado de la Universidad de Zaragoza, al personal académico (docente e investigador), al de administración y servicios y a las y los colaboradores docentes.

3.- ROL DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) centralizará y dará ayuda y servicio a las personas que lo soliciten para asegurar el respeto a la identidad de género de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 26.2 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón para los citados servicios.

Los estudios y las áreas de gestión de la Universidad de Zaragoza se coordinarán con la OUAD para dar cumplimiento a las medidas establecidas en esta normativa y el artículo 26.4 de la citada Ley, que se realizarán previa solicitud de la persona interesada.

4.- CAMBIO DE NOMBRE DE USO COMÚN

Las personas tienen derecho a ser tratadas y llamadas de acuerdo con un nombre correspondiente al género con el que se identifican, el cual puede no corresponder con el que se les ha asignado en el momento de su nacimiento.

Hay, además, situaciones en las que se da la paradoja entre la apariencia física de la persona y el uso común de su nombre (como los casos de tratamientos hormonales o intervenciones quirúrgicas, etc.), situaciones que pueden alargarse mucho en el tiempo.

El *nombre de uso común* es el que se utiliza para las personas en el ámbito personal y social, más allá de lo establecido en las obligaciones legales. Son ejemplos de uso común del nombre de una persona en la Universidad de Zaragoza: el nombre que aparece en los espacios de comunicación de la Universidad de Zaragoza (el portal, el Campus Virtual, las aulas, las listas de clase, las intranets, los blogs,...), el correo electrónico, el carné universitario, la base de datos del Servicio de Actividades Deportivas y/o la Biblioteca, el sistema de información académica o el sistema de información de personas.

A efectos de gestión, el nombre correspondiente al género con el que se identifican las personas, cuando no corresponde con el nombre legal de las personas, tiene la denominación de *alias* a efectos informáticos.

El cambio de nombre de uso común se hará en la forma establecida en esta normativa y de acuerdo con el principio de celeridad y siempre tendrá un carácter gratuito.

5.- CAMBIO DE NOMBRE LEGAL Y DEL SEXO

El nombre legal y el sexo son los que tienen las personas asignado en el Registro Civil correspondiente.


Las personas, cuando cambian de nombre legal o de sexo, tienen la obligación de comunicarlo a la Universidad para hacer la actualización en sus ficheros.

Los cambios de nombre legal y de sexo se harán en la forma establecida en esta normativa y de acuerdo con el principio de celeridad y siempre tendrá un carácter gratuito.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y DEL SEXO

6.1. El cambio de *nombre de uso común* y el cambio de nombre legal y sexo se ajustarán a los procedimientos establecidos por la Universidad de Zaragoza al efecto, el cual constará de las siguientes fases:

a) Solicitud de la persona interesada.

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

La persona interesada presentará en la OUAD el modelo de solicitud que figura en el Anexo I, acompañado de original y copia de su documento de identidad para su debida acreditación y cotejo. La OUAD le asesorará en su cumplimentación y le prestará la información y orientación que precise tanto en lo relativo a procedimiento a seguir como en materia de identidad de género.

En ningún caso se le podrá solicitar documentación médica para la tramitación de la solicitud.

Cuando la persona interesada haya procedido al cambio de la inscripción relativa al nombre y sexo en el Registro Civil y en su documento de identidad deberá proceder a cursar una nueva solicitud en la OUAD cumplimentando el modelo establecido en el Anexo II.

b) Realización de los cambios.

Una vez conocida la situación de la persona interesada, la OUAD remitirá la solicitud y documentación adjunta al Gerente quien, previos los trámites pertinentes, resolverá de conformidad y ordenará a las áreas responsables las modificaciones necesarias según se trate de nombre de uso común o de nombre de uso legal y sexo.

En el caso de estudiantes que hayan procedido al cambio de la inscripción relativa al sexo y al nombre en el registro civil y en su documento de identidad, deberán comunicarlo a la Gerencia de la universidad, adjuntando nuevo documento de identidad y del folio del registro civil donde figure dicha modificación para realizar las modificaciones necesarias.

c) Comunicación a la persona interesada de los cambios llevados a cabo.

Confirmada la finalización de todos estos procesos, la Gerencia correspondiente lo notificará a la OUAD y a las personas interesadas. Se notificará, a su vez, desde la OUAD a la Secretaría del centro al que pertenezca el estudiante y al personal implicado en la docencia, para evitar posibles situaciones de confusión.

7. NO ALTERACIÓN DE LA TITULARIDAD JURÍDICA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES TRAS EL CAMBIO DE NOMBRE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3. c) de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón:

"No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando, por la naturaleza de la gestión administrativa, se haga necesario registrar los datos que obran en el documento nacional de identidad, se recogerá el nombre elegido por razones de identidad de género, los apellidos completos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero."

8. CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO A LA PRIVACIDAD

Atendiendo a los derechos de confidencialidad y respeto a la privacidad, Gerencia garantizará el adecuado nivel de seguridad y restricción en el acceso a los datos relativos a la condición de persona trans e intersexuales, así como el derecho de todas las personas beneficiarias de esta normativa al acceso, corrección y cancelación de sus datos personales en poder de la Universidad de Zaragoza, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

9. CASOS DE LA/OS ESTUDIANTES QUE ACCEDAN A LA UNIVERSIDAD

En el caso de estudiantes que vayan a realizar la Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad en la Universidad de Zaragoza, podrán solicitar el cambio de nombre (sólo a efectos de llamamiento) desde la coordinación del centro de Enseñanza Secundaria o a solicitud propia, en el momento de la inscripción en la misma. Estos cambios, serán sólo a efectos de llamamiento ya que, si la persona interesada desea cursar sus estudios universitarios fuera de esta universidad, puede tener problemas con los datos de identidad (nombre) reflejados en su tarjeta. En el caso de iniciar estudios en la Universidad de Zaragoza, podría realizar el trámite establecido en el apartado anterior.

10. TÍTULOS Y CERTIFICADOS OFICIALES

En la documentación oficial que tramite y expida la Universidad de Zaragoza, para que surta efecto frente a terceros, tales como títulos, certificados y documentos análogos, figurarán los datos que consten en el D.N.I. o documento equivalente de titularidad del solicitante.

11. DISPOSICIÓN FINAL

El presente procedimiento entrará en vigor al mes siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA CON NOMBRE DE USO COMÚN EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

CON NIF nº.....(según mi identidad jurídica) y con domicilio en Zaragoza, calle.....nº.....
siendo el mismo a efectos de notificaciones.

EXPONE:

1º.- Que deseo acogerme al Procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.

SOLICITA:

Se modifique mi nombre en los registros y sistemas de información de la Universidad de Zaragoza, o cualquier otro documento de identificación administrativa de dicha universidad, por el nombre de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>



e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 25 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

En Zaragoza a fecha.....
Fdo:

Anexo II. SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE LEGAL Y SEXO EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

NOMBRE Y APELLIDOS.....
CON NIF nº.....(según mi identidad jurídica) y con domicilio en Zaragoza, calle.....nº.....
siendo el mismo a efectos de notificaciones.

EXPONE:

1º.- Que he modificado mi inscripción relativa al nombre y sexo en el Registro Civil y documento de identidad

SOLICITA:

Se modifique mi nombre en los registros y sistemas de información de la Universidad de Zaragoza, o cualquier otro documento de identificación administrativa de dicha Universidad.

En Zaragoza a fecha.....
Fdo:

ANEXO VI.- GERENCIA

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan de Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con la autonomía organizativa conferida por el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica de Universidades, en virtud del artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, previa negociación en la mesa sindical, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el plan de promoción interna del Personal de Administración y Servicios, en los términos que se expresan a continuación.

El Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza establece que la promoción interna consiste en el ascenso desde los cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros de grupo superior, según lo dispuesto en la normativa vigente, o en el acceso a cuerpos o escalas del mismo grupo de titulación, tras superar las pruebas establecidas al efecto.

Actualmente, desde el año 2012 no ha habido un plan de promoción interna. Si además tenemos en cuenta que el nº de vacantes actuales es de unos 390 puestos más las que se produzcan durante la vigencia del plan de promoción, y que la edad media de los funcionarios de carrera del personal de administración y servicios de la UZ es de unos 50 años, nos encontramos en un momento crítico en el que es urgente posibilitar un plan que permita la normal cobertura de puestos mediante este procedimiento.

Por tanto, la mesa sectorial de negociación de Personal de Administración y Servicios celebrada el 18 de septiembre de 2018, a propuesta de la Gerencia, ha aprobado elevar al Consejo de Gobierno la presente propuesta, que se ha planteado teniendo en cuenta los puestos dotados presupuestariamente y actualmente vacantes en RPT y, además, los puestos que se prevén que quedarán vacantes según la previsión de jubilaciones hasta 31 de diciembre de 2020, con la intención de cubrir el máximo número de necesidades previstas así como promover mayores posibilidades de promoción entre el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

El plan de promoción se establece en un calendario a tres años. Todo ello para absorber un coste previsto de 400.000€, y que, en su caso, se distribuirán de la siguiente forma dentro de los importes de las correspondientes autorizaciones de costes de personal del Gobierno de Aragón de conformidad con el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón:

2019 - 150000€
2020 - 150000€
2021 - 100000€

La relación de plazas vacantes a lo largo de la vigencia del plan que pueden ser objeto de promoción se recogen en el Anexo I. Dicho lo cual, hay que tener en cuenta dos circunstancias:

i) Por un lado, de conformidad con el artículo 17.3 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, el acceso a plazas vacantes o de nueva creación se realizará mediante oferta de empleo público y posterior convocatoria, y se garantizará la promoción interna del personal funcionario de carrera mediante turnos de promoción en que deberán reservarse al menos el 80 por ciento de todas las vacantes y, por otro,

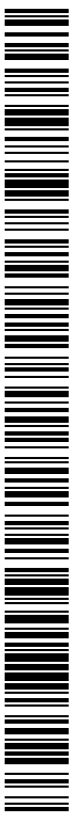
ii) la exigencia o permanencia de la "tasa de reposición" en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado podrá condicionar o limitar la oferta pública de empleo a turno libre.

Por tanto, en virtud de estas dos circunstancias, condicionado a lo que permitan en materia de tasa de reposición las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado de 2019, 2020 y 2021, se ofertará de forma global un máximo del 20% de todas las plazas vacantes de la Universidad de Zaragoza a turno libre, reservando el resto a la promoción interna.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18.4 y 78 del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad de Zaragoza, por un lado, adoptará medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y, por otro, los puestos se proveerán mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Además, en caso de que haya disponibilidad presupuestaria, y previa negociación en Mesa del PAS, si se determina la utilización de fondos adicionales para ampliar la promoción durante la vigencia del plan, se procederá a incluir las plazas adicionales como anexo al presente documento.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>



e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 26 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	

Por último, anualmente se analizará en Mesa de Negociación el presente Plan de promoción para concretar y definir el número de plazas que definitivamente puedan ir a promoción así como para incorporar las mejoras que sea posible acometer.

ANEXO I**AÑO 2019****A1**


Escala de Técnicos de la Universidad	4
Escala de Técnicos Superiores de Informática U. Zaragoza -	6

A2

E. Ayudantes de Archivos y Bibliotecas Universidad Zaragoza -	6
Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza -	18
C1	
Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza -	73
Escala de Técnicos Especialistas de Servicios U. Zaragoza - Servicios Generales	34
AÑO 2020	
A2	
Escala de Técnicos Medios de Informática U. Zaragoza -	12
E. Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura U. Zaragoza - Ingeniería	1
E. Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura U. Zaragoza - Mantenimiento General	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Biomédica	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Electricidad (área laboratorio)	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Electrónica y Comunicaciones	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Mecánica	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Química	1
C1	
Escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca U. Zaragoza -	20
E. Téc. Especialistas Conservación y Mantenimiento U. Zaragoza - Electricidad (área mantenimiento)	3
E. Téc. Especialistas Conservación y Mantenimiento U. Zaragoza - Fontanería, Climatización y Electromecánica	1

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca>

e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	


E. Técnicos Especialistas Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Biomédica	5
AÑO 2021	
A2	
Escala de Gestión	5
C1	
Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza	10
Escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca	7
Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset	4
Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria	3
Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Servicios Generales	10
Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Mantenimiento general	2
Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Producción Medios Audiovisuales	1

ANEXO VII.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS**Condolencias**

Ana María Yuste Cabello, miembro del personal de administración y servicios de la Biblioteca María Moliner, por su fallecimiento.

Francisco José Lázaro Osoro, profesor de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su madre.

José Miguel Blasco Marco, miembro del personal de administración y servicios de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su padre.

CSV: e71c602298f6e62d34db93b8fa3903ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 28	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	13/12/2018 13:44	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/12/2018 13:47	